

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales, donde el demandado por conducto de su apoderada solicita la nulidad del proceso por indebida notificación.

Pasa a despacho del señor Juez hoy 09 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Corre Traslado Nulidad
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Popular
Demandado	: William de Jesús Aguilar
Radicado	: 2020-00524-00

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente el poder conferido a la profesional del derecho, se reconoce personería a la abogada CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA, para actuar en representación del demandado, en los términos conferidos.

Así las cosas, solicita la parte demandada que se declare la nulidad por indebida notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra de su representado, causal contemplada en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 *ibídem*, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, **REMÍTASE** el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, **REMÍTASE** el link del expediente digital a la apoderada judicial de la parte demandada al correo electrónico caherza@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.120** DEL 12 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85537e77086348e90d04029ecb244a052b04532dc2cba37e88ee27e3dd0eda37**
Documento generado en 07/07/2021 03:23:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>